Reclamar a la aseguradora tras un siniestro: plazos, pasos y qué documentos reunir

Checklist · Morcillo, Fernández y Asociados

Primeros tres días

- ☐ Denunciar el siniestro a la aseguradora por escrito y guardar constancia con fecha.
- ☐ Pedir número de siniestro y copia de la denuncia.
- ☐ Si es un accidente de tránsito, hacer o conservar la denuncia policial.
- ☐ Si hay un tercero reclamante, comunicar a la aseguradora el reclamo apenas se reciba (art. 115).

Documentos para respaldar el reclamo

- ☐ Póliza completa y condiciones generales y particulares.
- ☐ Último recibo de pago de la prima y comprobante de vigencia.
- ☐ Fotos o videos del daño, con fecha.
- ☐ Presupuestos, facturas y comprobantes de gastos.
- ☐ Constancias médicas o informes técnicos, según el caso.
- ☐ DNI y, si se trata de un vehículo, cédula y licencia.
- ☐ Todas las comunicaciones con la aseguradora, con fecha.

Plazos para seguir

- ☐ Anotar la fecha de la denuncia, la de cada requerimiento de información complementaria y la de su respuesta: de ahí se analiza el plazo de 30 días del art. 56.
- ☐ Si la aseguradora no responde en 30 días, intimar por escrito.
- ☐ Si la aseguradora estimó el daño y reconoció el derecho, pero el procedimiento para determinar la prestación sigue pendiente un mes después de notificado el siniestro, evaluar el pago a cuenta del art. 51. Si la demora obedece a una omisión del asegurado, el término se suspende hasta que cumpla las cargas correspondientes.
- ☐ Reunir las fechas de denuncia, pedidos de información, respuestas, liquidación y rechazo, si lo hubo, para calcular la prescripción aplicable. No contar automáticamente un año desde el rechazo.
- ☐ No esperar la respuesta de la SSN para accionar: no interrumpe la prescripción.

Si hay que accionar

- ☐ Demanda contra la aseguradora por el contrato (asegurado o beneficiario).
- ☐ Si es tercero damnificado, demandar al responsable y citar en garantía a la aseguradora antes de que se abra la causa a prueba.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.